



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII de fecha 13 de octubre del 2023.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RGFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
1876-1923

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1290/TAMPS/2011
C.A.: 16.27S.714.1.15-26/2011
BITÁCORA: 28/KW-0190/10/19

RESOLUCIÓN No. **539** /2023

MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN NO. DGZF-860/11

Ciudad de México, a **26 JUN 2023**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **1290/TAMPS/2011** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **22 de septiembre de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. ROLANDO SOSA JUÁREZ**, el Título de Concesión No. **DGZF-860/11**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **29.92 m²** de Terrenos Ganados al Mar, localizada en **Boulevard Costero s/n, Playa Miramar, Zona Centro, Local 2, Mercado de Artesanías Las Sirenas, Localidad Ciudad Madero, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas**, exclusivamente para uso de **Local Comercial NO. 2, para venta de artesanías y artículos de playa**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **10 de noviembre de 2011**.

SEGUNDO.- Que con fecha **22 de octubre de 2019**, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas recibió escrito por parte del **C. ROLANDO SOSA JUÁREZ**, mediante el cual solicita la "**Cesión de Derechos y Obligaciones**" del Título de Concesión No. **DGZF-860/11**, en favor del **C. GUILLERMO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL**,

TERCERO.- Que con fecha **28 de octubre de 2019**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones referida anteriormente

CUARTO.- Que en fecha **26 JUN 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución No. **538** /23, en cuyos términos se autorizó al **C. ROLANDO SOSA JUÁREZ**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión No. **DGZF-860/11**, en favor del **C. GUILLERMO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1290/TAMPS/2011
C.A.: 16.27S.714.1.15-26/2011
BITÁCORA: 28/KW-0190/10/19**

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** al **C. ROLANDO SOSA JUÁREZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-860/11**, en favor del **C. GUILLERMO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL**, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido el **C. GUILLERMO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie concesionada en Título de Concesión **No. DGZF-860/11**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-860/11**, correspondiendo ese derecho al



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1290/TAMPS/2011
C.A.: 16.27S.714.1.15-26/2011
BITÁCORA: 28/KW-0190/10/19**

C. GUILLERMO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-860/11**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-860/11**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nueva Titular de la Concesión en mención al **C. GUILLERMO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-860/11**, el **C. GUILLERMO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, C.** se le denominará "**EL CONCESIONARIO**", quien cuenta con un uso autorizado **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**EL CONCESIONARIO**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. GUILLERMO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. GUILLERMO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1290/TAMPS/2011
C.A.: 16.275.714.1.15-26/2011
BITÁCORA: 28/KW-0190/10/19**

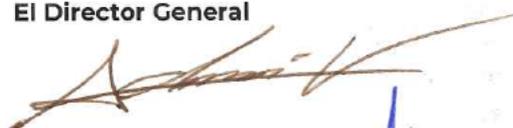
[REDACTED] y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [REDACTED] igualmente se señala el número telefónico proporcionados por la promovente: [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

**ATENTAMENTE.
El Director General**


Víctor Adrián Vargas López.

MAZE/MGT/CACR

